



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2022-00246 00

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la Señora Defensora de Familia Dra. JENNIFER HERRERA MURIEL, se le significa que bien es cierto que el proceso administrativo de restablecimiento de derechos iniciado en el C.Z. INTEGRAL SUR ORIENTAL el 04 de julio de 2016 correspondió por pérdida de competencia a este Despacho, el cual fue devuelto el 25 de abril de los corrientes (2022) con el ánimo de que se corrigieran ciertas falencias al momento el PARD fue admitido y se está a la espera que a través de sus DEFENSORIA se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto que avoca la pérdida de competencia para lo cual me permito anexar copia del mismo.

Adelantadas las actuaciones solicitadas a usted señora Defensora de Familia se procederá a decidir de fondo, lo que no se ha podido llevar a cabo por la falta de los profesionales que diagnostiquen en el asunto.

Por la SECRETARIA DEL DESPACHO procédase al envío del auto en mención a la DEFENSORA en cita por el medio más expedito.

Jheniffer.Herrera@icbf.gov.co

Notifíquese

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6406689ee26f45ec113d988706af32cf1168389e8f0e514cd86d5e39966c1be7**

Documento generado en 21/09/2022 04:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>